ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
Fecha:	**11 de septiembre de 2025**
Dependencia Solicitante:	Secretaria de Salud y Desarrollo Social
Objeto a Contratar:	**PRESTAR SERVICIO A TODO COSTO DE HOGAR DE PASO PAR LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES DEL MUNICIPIO DE LA MESA Y QUE DE ACUERDO A LA COMISARIA DE FAMILIA DETERMINE QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERACION O AMENAZA DE SUS DERECHOS.**

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

A continuación, se presenta el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de mínima cuantía para la prestación de servicios y la consecuente celebración del contrato.

El referido Decreto 1082 de 2015 dispone en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., lo siguiente:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer. Durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe de dar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Adicionalmente, la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por Colombia Compra Eficiente, señala que: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.(…) En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia"

En este sentido, el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución.

Asimismo, el Municipio de La Mesa, Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme las disposiciones jurídicas vigentes que regulan el desarrollo jurídico de su actuar en materia publica, se encuentra desarrollando de manera constante acciones tendientes al cumplimiento institucional de las finalidades de la Administración, con el objetivo de fortalecer su capacidad institucional, y garantizar la adecuada prestación de sus servicios.

Así las cosas, y teniendo en cuenta las políticas de desarrollo acogidas por esta Administración y en cumplimiento de los fines del Estado establecidos en la Constitución Política de Colombia, encontramos que entre los firmes propósitos de la actual Administración, está el de velar por el fortalecimiento institucional, bienestar laboral y el acompañamiento decidido y constante a las dependencias que hacen parte de la Alcaldía Municipal, para que en una labor conjunta, comprometida y responsable, se trabaje armónicamente dentro de los propósitos planteados en el Programa de Gobierno y actual Plan de Desarrollo Municipal, situación que requiere de una gran infraestructura, donde el componente humano es vital para el enlace entre administración y la comunidad, siendo todos y cada uno de los funcionarios, representantes en la ejecución de los planes y proyectos en aras de satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

Expuesto lo anterior la secretaria de Salud y Desarrollo Social plantea de forma directa y especifica la necesidad de la Prestar Servicio a todo costo de Hogar de Paso modalidad familiar para niños, niñas y adolescentes del municipio de La Mesa y que, de acuerdo a la Comisaria de Familia determine que se encuentran en condición de vulneración o amenaza de sus derechos, cuya necesidad se resume en lo siguiente:

El Municipio de La Mesa, es una entidad territorial del Estado con autonomía política, administrativa y fiscal, la cual se rige dentro de los límites que le señalan la Constitución y la Ley. Esta tiene como misión, asegurar su desarrollo social, político, económico, físico y ambiental, de la mano de una comunidad participativa y proactiva. El objetivo general de la administración municipal, pretende establecer lineamientos estratégicos, que permitan atender de manera efectiva las necesidades básicas, estructurando un municipio con oportunidades para todos, ambientalmente responsable en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el art 311 de la Constitución Política y las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional.

El Plan de Desarrollo del Municipio de La Mesa "**Juntos recuperemos La Mesa con Compromiso y Equidad Social 2024-2027**., constituye un compromiso de la Administración Municipal, fundamentado en Implementar políticas y acciones permanentes encaminadas a satisfacer las necesidades básicas dentro del territorio, y es responsabilidad del municipio, buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de nuestros residentes y fomentar la cultura ciudadana.

Que, la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, expide el Código de la Infancia y la Adolescencia con la finalidad de garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como garante de la protección integral en la primera infancia, a través de los servicios de Educación Inicial que presta, entiende el riesgo desde el enfoque de derechos. Según lo establece el Código de Infancia y Adolescencia (2006), el concepto de protección a la infancia tiene como punto de partida la prevención de cualquier tipo de vulneración y el restablecimiento inmediato de los derechos en caso que se vean afectados por algún evento. Por lo anterior, la gestión de los riesgos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias en el marco de sus competencias y su jurisdicción deberán desarrollar y ejecutar los procesos de gestión del riesgo.

El Hogar de Paso es una modalidad de atención transitoria para la ubicación inmediata de niños, niñas y adolescentes, en una familia de la red de hogares de paso, organizada en cada municipio o departamento en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El hogar de paso garantiza atención y cuidado por un periodo que no podrá exceder los ocho (8) días hábiles, término en el cual, la autoridad administrativa debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos (Artículo 57 Ley 1098 de 2006).

El funcionamiento de un hogar de paso para niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años de edad con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados se requiere en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 en sus artículos 57 y 58, además, la Constitución Política de Colombia establece como derechos fundamentales de los adolescentes; la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y acceso a la educación. Igualmente, impone que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico integral y el ejercicio pleno de sus derechos con prevalencia de estos sobre los derechos de los demás.

Que, de esta manera, en materia de infancia y adolescencia se han dado pautas y directrices para la protección integral, mediante principios generales que definen las políticas públicas en este importante sector, tales como las establecidas en los siguientes artículos:

Artículo 7: Protección integral. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se efectúen en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

Artículo 10: que prevé el principio de la corresponsabilidad que consiste en la concurrencia de actores y acciones tendientes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y los adolescentes. La Ley asigna a la familia, la sociedad y el Estado la corresponsabilidad en su atención, cuidado y protección.

Artículo 11: inciso segundo: El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

El Hogar de Paso es una modalidad de atención transitoria para la ubicación inmediata de niños, niñas y adolescentes, en una familia de la red de hogares de paso 5, organizada en cada municipio o departamento, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El hogar de paso garantiza atención y cuidado por un periodo que no podrá exceder los ocho (8) días hábiles, término en el cual, la autoridad administrativa debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos (Artículo 57 Ley 1098 de 2006). En el artículo 57 establece: El Hogar de Paso como la medida de ubicación inmediata y provisional para un niño, niña o adolescente, cuando no aparecen sus padres, parientes o personas responsables de su cuidado y atención.

En este servicio se pueden atender hasta 12 niños, niñas y adolescentes, según ciclo vital, organizados por género a partir de los 10 años de edad, previa ubicación por la entidad competente."

La Resolución 10364 de 2019 "por la cual se aprueba la modificación del Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos Amenazados y/o Vulnerados".

La modalidad **HOGAR DE PASO** propone la atención integral en medio institucional durante las 24 horas al día, 7 días a la semana a niños, niñas y adolescentes a quienes se les han vulnerado sus derechos, cuando lo procedente es la separación del medio familiar de origen o extenso y que de acuerdo con la situación particular e vulneración se garantiza la atención especializada requerida, conforme con el Art 60 del Código de Infancia y Adolescencia: "Cuando un niño, niña o adolescente sea víctima de cualquier acto que vulnere sus derechos de protección, de su integridad personal, o sea víctima de un delito deberán vincularse a un programa de atención especializada que asegure el restablecimiento de sus derechos".

Conforme con el lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados aprobado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en concordancia para la selección del operador a desarrollar la modalidad Hogar de Paso - Casa Hogar, se deben tener en cuenta los requisitos establecidos en el lineamiento del modelo de atención y en la normatividad vigente para licencias de funcionamiento expedida por el ICBF.

El Municipio de La Mesa NO cuenta con un bien inmueble para prestar un servicio de hogar de paso que cumpla con las condiciones adecuadas, específicas y factibles, necesarias para la atención y prestación del servicio, por ello se realiza la siguiente contratación.

Del mismo modo, se realizó desde la administración municipal convocatoria pública haciendo uso de medio telemático de la entidad, para las familias y/o entidades interesadas en adelantar este servicio en la modalidad hogar de paso hogar-familia en La Mesa sin tener respuesta, a saber:

En este servicio se atenderán 2 niños, niñas y adolescentes, según ciclo vital, organizados por género desde los 0 a los 18 años, previa ubicación por la entidad competente."

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Municipio debe velar por la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes, se hace necesario contratar con un operador, que garantice la atención integral a la población en situación de amenaza y/o de vulneración de derechos, a quienes no se les ha decretado la medida de restablecimiento de derechos de ubicación en un programa de atención y se deben ubicar en una medida como lo es la ubicación HOGAR DE PASO.

Definiciones

De acuerdo con el lineamiento técnico de modalidades para la atención de los niños, niñas y adolescentes, los hogares de paso se pueden organizar dependiendo de la capacidad de atención a los niños, las niñas o adolescentes, en dos sub-modalidades:

Hogar de paso – Familia: Consiste en una familia que, debidamente seleccionada, acoge provisionalmente y en forma voluntaria máximo a cuatro (4) niños, niñas o adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos.

Hogar de paso – Casa Hogar: Consiste en la atención a máximo 12 niños, niñas o adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos, el cual será contratado por el ente territorial

Descripción modalidad Hogar de paso

Funcionamiento	Permanencia
24 horas al día, los siete (7) días de la semana	Máximo ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad administrativa debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos.

Población titular de la atención:

Criterios de ubicación
Cuando no aparezcan los padres, parientes o las personas responsables de su cuidado y atención.

- ✓ En hogar de paso - familia, se podrá ubicar entre uno (1) y máximo cuatro (4) niños, niñas y adolescentes, siempre y cuando se cuente con la capacidad operativa, sin separar los grupos de hermanos.
- ✓ En hogar de paso - casa hogar se pueden atender hasta 12 niños, niñas y adolescentes, según: el curso de vida, organizados los espacios por sexo a partir de los 10 años de edad, sin separar los grupos de hermanos. Cuando la casa hogar atiende primera infancia (0 a 5 años), solo podrá recibir hasta 5 niños, niñas menores de un (01) año y los siete (07) cupos restantes, niños y niñas de uno (1) a cinco (05) años.

Particularidades del servicio de atención:

Para los niños, las niñas y adolescentes que presenten situaciones particulares que requieren una atención diferencial, tales como discapacidad o consumo de sustancias psicoactivas, entre otros, se debe evaluar la condición particular y privilegiar la ubicación en otra modalidad o en otro servicio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que responda mejor a dichas necesidades. No obstante, se debe realizar un análisis global de la situación del niño, niña o adolescente, teniendo en cuenta otras características o necesidades tales como la pertenencia a un grupo étnico, la necesidad de no ser separado de sus hermanos(as) o ser víctima de reclutamiento ilícito, etc. con el fin de hacer un minucioso ejercicio de ponderación que permita establecer cuál es la medida más pertinente para garantizar su interés superior.

La recepción de niños, niñas y adolescentes debe ser durante las 24 horas del día.

Descripción de aspectos Administrativos del Hogar de Paso: La implementación y ejecución de la modalidad hogares de paso es responsabilidad de los entes territoriales con la asistencia técnica del ICBF.

Durante la permanencia del niño, niña o adolescente en el hogar de paso, corresponde a la autoridad administrativa hacerse cargo de la actuación administrativa para el restablecimiento de sus derechos, con el fin de cumplir con el término establecido por la ley, debiendo definir en un tiempo máximo de ocho (8) días hábiles el reintegro con su familia de origen, asignación de custodia a familia extensa o la medida más conveniente a su caso, ubicación en medio familiar sustituto o en un programa de atención especializado, según su situación particular.

En consecuencia, se hace necesario y conveniente que la Administración contrate la PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE HOGAR DE PASO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DELMUNICIPIO DE LA MESA Y QUE DE ACUERDO A LA COMISARIA DE FAMILIA DETERMINE QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERACION O AMENAZA DE SUS DERECHOS

En el marco de satisfacer la anterior necesidad se plantea como un factor determinante y de suma importancia contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE HOGAR DE PASO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DELMUNICIPIO DE LA MESA Y QUE DE ACUERDO A LA COMISARIA DE FAMILIA DETERMINE QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERACION O AMENAZA DE SUS DERECHOS

Además del cumplimiento de parámetros y requisitos de orden administrativo obligatorios.

2. OBJETO CONTRACTUAL

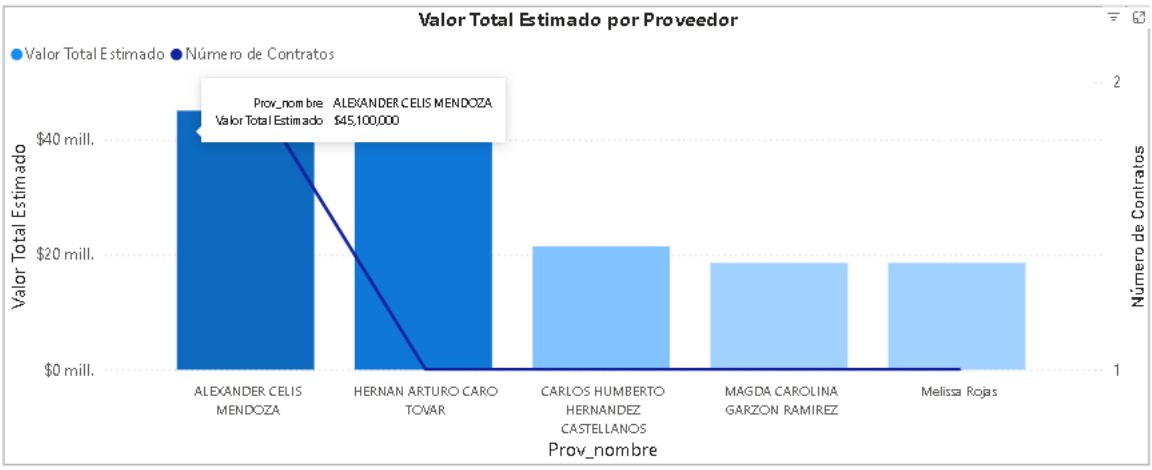
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE HOGAR DE PASO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

DELMUNICIPIO DE LA MESA Y QUE DE ACUERDO A LA COMISARIA DE FAMILIA DETERMINE QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERACION O AMENAZA DE SUS DERECHOS

3. CONTEXTO ECONOMICO

Para el desarrollo del objeto contractual que requiere la entidad se demanda efectuar contratación en razón a referir actividades que no se encuentran en la naturaleza de la entidad. Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez integral de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario.

Análisis de oferta mae



- **Perfil de los proveedores:** El mercado regional para la prestación de servicios comunitarios y sociales de menor cuantía (asociados a hogares de paso y albergues) cuenta con una amplia participación de personas naturales. Operadores como Alexander Celis Mendoza y Hernán Arturo Caro Tovar lideran la ejecución en esta escala, lo que demuestra que la capacidad técnica y operativa no está restringida a grandes corporaciones, facilitando la libre concurrencia local.
- **Pluralidad y rango de ejecución:** El mercado se encuentra desconcentrado. Los proveedores registrados mantienen un promedio de adjudicación uniforme (un contrato por oferente, con un tope máximo de dos). Los valores históricos ejecutados en este segmento oscilan entre los $18.000.000 y $45.000.000, evidenciando una base sólida de prestadores de servicios capacitados para asumir y ejecutar a cabalidad un presupuesto oficial de $10.000.000.
- **Conclusión para la estructuración:** Existe pluralidad de oferentes idóneos en el departamento. Dado que la oferta está compuesta mayoritariamente por personas naturales, la entidad debe establecer requisitos habilitantes proporcionales al valor del proceso de mínima cuantía, garantizando la participación abierta sin imponer barreras financieras o de experiencia restrictivas.

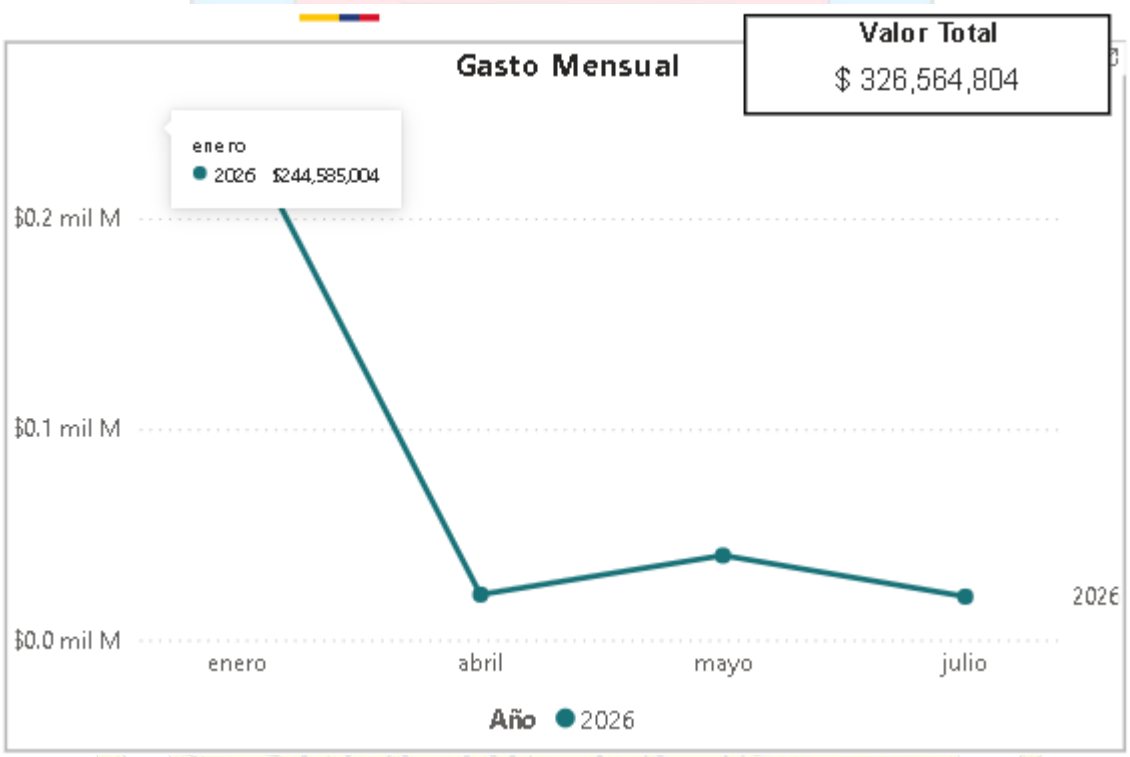
Constancia de Muestreo y Análisis de la Oferta (Nivel Departamental)

- Metodología de Muestreo (Amplitud Geográfica): Debido a las restricciones paramétricas del tablero de control del Sistema de Compra Pública, la muestra para el análisis de la oferta se consolidó a nivel departamental (Cundinamarca). Esta delimitación es técnicamente idónea, ya que las personas naturales y jurídicas que operan servicios sociales de albergue transitorio cuentan con la capacidad logística y de movilidad para ejecutar contratos

en los diferentes municipios del departamento, garantizando así un estudio de mercado que refleja la verdadera capacidad instalada y la pluralidad de oferentes dispuestos a participar.

- Perfil de los proveedores: El mercado en Cundinamarca para la prestación de servicios comunitarios de menor cuantía cuenta con una amplia participación de personas naturales (como Alexander Celis Mendoza y Hernán Arturo Caro Tovar). Esto demuestra que la capacidad técnica y operativa no está restringida a grandes corporaciones, facilitando la libre concurrencia.
- Pluralidad y rango de ejecución: El mercado departamental se encuentra desconcentrado. Los proveedores registrados mantienen un promedio de adjudicación uniforme (un contrato por oferente). Los valores históricos ejecutados en este segmento oscilan entre los $18.000.000 y $45.000.000, evidenciando una base sólida de prestadores de servicios capacitados para asumir y ejecutar a cabalidad el presupuesto oficial de $10.000.000.
- Conclusión para la estructuración: Existe pluralidad de oferentes idóneos en la jurisdicción. Dado que la oferta está compuesta mayoritariamente por personas naturales, la entidad establecerá requisitos habilitantes proporcionales al valor del proceso de mínima cuantía, garantizando la participación abierta sin imponer barreras restrictivas.

Análisis demanda mae



- **Estacionalidad del gasto público:** El comportamiento de adquisición de las entidades estatales en el departamento refleja un marcado pico de ejecución durante el mes de enero, concentrando aproximadamente el 75% del gasto anual reportado en la muestra ($244.585.004). Este patrón responde a la planeación presupuestal para asegurar la prestación continua de los servicios sociales a la población vulnerable desde el inicio de la vigencia fiscal.

- **Oportunidad estratégica de contratación:** Durante los meses posteriores al pico de enero (abril a julio), la demanda institucional disminuye drásticamente. Adelantar el presente proceso de selección por $10.000.000 en este periodo valle resulta estratégico para la administración municipal, ya que la capacidad instalada de los operadores locales no se encuentra saturada, lo que maximiza la probabilidad de recibir múltiples ofertas en condiciones económicas favorables.

Constancia de Muestreo y Análisis de la Demanda (Municipios Homólogos)

- **Metodología de Muestreo (Homologación Institucional):** Para el análisis del comportamiento de la demanda, se acotó la muestra representativa a municipios aledaños pertenecientes a la misma categoría presupuestal y administrativa (El Colegio, Cachipay y La Mesa). Esta delimitación garantiza que las tendencias de contratación evaluadas sean estrictamente equiparables y ajustadas a la realidad institucional de la región, descartando distorsiones generadas por entidades departamentales de mayor escala.
- **Estacionalidad del gasto público regional:** El comportamiento de adquisición de las entidades homólogas refleja un marcado pico de ejecución durante el mes de enero, concentrando aproximadamente el 75% del gasto anual reportado en la muestra ($244.585.004). Este patrón responde a la planeación presupuestal unificada de las administraciones municipales para asegurar la prestación de servicios sociales desde el inicio de la vigencia.
- **Oportunidad estratégica de contratación:** Durante los meses posteriores al pico de enero, la demanda de los municipios de la misma categoría disminuye drásticamente. Adelantar el presente proceso de selección en este periodo valle resulta estratégico, ya que la capacidad instalada de los operadores locales no se encuentra saturada por las administraciones vecinas, maximizando la probabilidad de recibir múltiples ofertas en condiciones competitivas

El pago se efectuará **contra entrega del servicio efectivamente prestado**, de acuerdo con el número de **niños, niñas o adolescentes atendidos por día (NNA/día)**, conforme a los reportes de ingreso, atención y egreso debidamente verificados por el supervisor del contrato.
No se reconocerán valores por cupos no utilizados. Cada pago estará soportado en **actas mensuales de prestación del servicio** y en los respectivos registros de atención.

3. CONTEXTO TECNICO

Se plantea seleccionar al proponente que se encuentre habilitado La para garantizar el alcance contractual que oferte el MENOR VALOR, encaminado a lograr la PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE HOGAR DE PASO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DELMUNICIPIO DE LA MESA Y QUE DE ACUERDO A LA COMISARIA DE FAMILIA DETERMINE QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERACION O AMENAZA DE SUS DERECHOS

Así las cosas, la Alcaldía del municipio de La Mesa procede a solicitar cotización que se ajusta a los parámetros presupuestales establecidos previamente por esta entidad. Estimándose un valor fijo mensual por concepto de asignación de cupos y un costo variable por los servicios y atenciones que se le presten a los menores que harán uso de estos cupos, de conformidad con los valores unitarios de la cotización, con los siguientes costos.

Cotización única OFICINA DE PASTORAL PARA LA NIÑEZ Y LA FAMILIA – OPAN CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS

ITEM	DESCRIPCION	COSTO FIJO POR NIN@-ADOLECENTE POR DIA	COSTO FIJO POR NIÑ@-ADOLECENTEPOR MES
	Talento humano Hospedaje	$70.000	$2.100.000

1	Servicios Públicos Por niñ@, adolescentes con costo fijo por mes y/o proporcional al tiempo ejecutado. Costo fijo		
2	Valor de sostenimiento que incluye: -Alimentación -Implementos de aseo -Dotación Institucional -Papelería -mantenimiento Nota: Valor por niños, niñas adolescentes ingresado. Costo variable	80.000	2.400.000

NOTA ACLARATORIA costos fijos: en caso tal de no usar se en los cupos en la ejecución contractual los costos fijos se tasarán por el valor de un cupo a valor unitario; sin perjuicio de que estos puedan ascender al aumentar la cantidad de NNA a los que se les presten los servicios en todo caso tasados al valor unitario diario

Nota aclaratoria: costosas variables: los costos variables dependerán de la cantidad de NNA a los que efectivamente se les preste el servicio por día precio valor unitario

Análisis del entorno competitivo
Se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. Lugar de ejecución.
2. Costos indirectos: Los que se relacionen con el objeto del contrato.
3. Impuestos
4. Plazo de ejecución
5. Costos indirectos.

Teniendo en cuenta lo anterior, para determinar el valor del contrato se tomó como referencia la COTIZACIÓN a fin de obtener un valor que permita realizar el presente proceso de selección.

De conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación de la "PRESTAR SERVICIO A TODO COSTO DE HOGAR DE PASO PAR LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES DEL MUNICIPIO DE LA MESA Y QUE DE ACUERDO A LA COMISARIA DE FAMILIA DETERMINE QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERACION O AMENAZA DE SUS DERECHOS", se estima en un plazo de ejecución de **hasta el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra primero**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y registró presupuestal.

Origen de los recursos:

Oficina	Código Rubro	Programa	Valor	Recurso	Banco de proyectos	N° CDP	Fecha CDP

Secretaría de Salud y Desarrollo Social	2.3.4102052.060.2.3.2.02.02.009.93302.060.23	Juntos por el Bienestar Social de la Mesa.	$ 10.000.000	Propios ICLD	202453860068	DIS-2026000728	25 mayo 2026

El municipio de la mesa a contrato objetos similares así:

Numero de proceso	objeto	Cuantia y plazo
SMC-050-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL HOGAR DE PASO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE AMENAZA Y/O VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA.	15,000,000- 3 MESES

Otras entidades han contrato servicios similares así:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RÁQUIRA	MR-IMC-039-2025	MR-IMC-039-2025_HOGAR DE PASO	Presentación de oferta	29/09/2025 2:19 PM *(UTC -5 horas)*	2/10/2025 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	8.000.000 COP	Proceso cancelado	Detalle	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RÁQUIRA	MR-IMC-043-2025	MR-IMC-043-2025_Hogar de Paso	Presentación de oferta	14/10/2025 4:20 PM *(UTC -5 horas)*	17/10/2025 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	8.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle	

DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DEL HOGAR DE PASO / MODALIDAD CASA HOGAR:

Alimentación: Deberá suministrarse alimentación completa (desayuno, almuerzo, comida y dos refrigerios), según las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con su desarrollo, condiciones nutricionales y según lo establecido en la minuta patrón definida por el ICBF.

Dotación básica para la prestación del servicio: asignación de un espacio habitacional que cumpla con adecuadas condiciones ambientales, cama individual y un armario o mueble para ubicar sus pertenencias.

Suministro de elementos de dotación personal: la ropa debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad, de la talla del niño, niña o adolescente, y debe llevársela cuando egrese de la modalidad.

El operador debe asegurar que el niño, niña y adolescente cuente permanentemente con la dotación personal establecido. Se debe contar con un mecanismo que permita identificar que la dotación es de uso personal. Debe realizarse una (1) entrega al momento de ingreso de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro.

El operador debe asegurar que el niño, niña y adolescente cuente permanentemente con la dotación personal establecido. Se debe contar con un mecanismo que permita identificar que la dotación es de uso personal.

DOTACIÓN INSTITUCIONAL		
ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	Camisa	1
2	Saco – Chaqueta	1
3	Calzoncillos	1
4	Panties	1
5	Brasieres o formadores	1
6	Pijama	1
7	Pantalón de sudadera	1
8	Medias	1
9	Zapatos de diario	1
10	Chancletas	1
11	Cobertor	1
12	Toalla	1
13	Jabón, cepillo dental, peinilla o cepillo y máquina de afeitar, desodorante y toallas higiénicas (paquete por 10 unidades).	1
14	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, talco para pies, cepillo y betún para zapatos.	1

Nota: se estima la entrega de pijama, pantaloneta, chancletas, vestido de baño y toalla cada vez que ingrese el menor, al igual que la entrega de calzoncillos, pantis, zapatos de diario y cobertor, en la cantidad indicada en el cuadro anterior.

La dotación antes descrita en el cuadro de cantidades define las cantidades con relación al valor por menor a precio unitario (1) cupos, que serán por precio unitario (1) niños, niñas y adolescentes por los que se contratará el servicio. Dotación de aseo e higiene personal: los niños, las niñas y adolescentes, deben contar diariamente con los elementos de uso personal y de uso común, teniendo en cuenta que los elementos de uso personal,como su nombre lo indica, son individuales y no pueden compartirse. Para ello, debe llevarse un control de la entrega y de uso adecuado, asegurándose que los niños, las niñas y adolescentes cuenten diariamente con la dotación de higiene y aseo personal requerido:

Dotación de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de siete (7) a dieciocho (18) años	
Elementos de uso personal	Jabón, cepillo dental, peinilla o cepillo y máquina de afeitar, desodorante y toallas higiénicas (paquete por 10 unidades).
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, talco para pies, cepillo y betún para zapatos.

ESTANDAR DE TALENTO HUMANO MODALIDAD FAMILIA POR CONTRATACIÓN.

Hogar de Paso Familia:

Proceso de selección de hogar de paso familia: corresponde a la escogencia de hogar para el funcionamiento de la modalidad de tipo familiar, teniendo en cuenta que se trata de una modalidad que es administrada y financiada directamente por el ente territorial; es así como se brindan las siguientes orientaciones y recomendaciones a tener en cuenta para que sea aplicado directamente por la entidad territorial, por los operadores contratados para administrar la modalidad o por los profesionales destinados para este fin.

El objetivo es orientar a la selección directa de familias, con el cumplimiento de los criterios de idoneidad para el cuidado de las niñas, los niños y los adolescentes, con el fin de ofrecer las mejores condiciones para la atención de ellos. - - -

Se debe realizar estos procesos de manera constante y como mínimo dos procesos de selección al año, preferiblemente uno en cada semestre, con el fin de mantener un banco de datos con la información de las familias disponibles para la ubicación de las niñas, los niños y los adolescentes en el momento en que sea requerido.

Los requisitos mínimos que se solicitan para la postulación de la persona responsable del Hogar de Paso son:

Rango de edad: la persona responsable del Hogar de Paso debe encontrarse entre los 23 y 55 años. La edad máxima para que la persona continúe como responsable del hogar es de 65 años.

Escolaridad: básica secundaria (noveno grado) aprobado, si no se encuentra el perfil de escolaridad requerido, se aceptará el de básica primaria, con el compromiso que desde el momento que se apruebe como hogar de paso familia, la entidad territorial o el operador gestionará lo pertinente para apoyar al responsable del hogar de paso a continuar su formación académica.

Salud: deberá contar con certificación médica expedida por profesional de la salud con registro profesional y en las comunidades indígenas quien cumpla este rol, la cual certifique que la persona cuenta con condiciones físicas y mentales para asumir el cuidado de un niño, niña o adolescente. Esto aplica tanto para el responsable del Hogar de Paso como de todos los miembros de la familia.

Disponibilidad de tiempo: la persona responsable del hogar debe contar con disponibilidad de tiempo completo a fin de brindar cuidado y atención a las niñas, los niños y los adolescentes. Experiencia y habilidades: tener experiencia y habilidades para el cuidado de niñas, niños o adolescentes.

Etapas para el proceso de selección de Hogar de Paso – Familia.

1. **Promoción y divulgación de la modalidad:** esta etapa debe realizarse de manera permanente con el fin de proporcionar información para dar a conocer la modalidad y motivar la vinculación voluntaria de familias. Para ello se emplearán diferentes estrategias de divulgación y sensibilización a través de los diversos medios de comunicación existentes en cada región y en los espacios de reunión institucionales, comunitarios, sociales y religiosos. Se recomienda utilizar formas de comunicación y búsqueda de familias de acuerdo

con las particularidades propias de cada territorio.

Para optimizar el espacio, se deberá entregar el formulario de inscripción para aquellas familias que se encuentren interesadas e informar el lugar donde debe radicar este y los demás documentos necesarios y la forma de iniciar el proceso.

2. Inscripción y entrega de documentos: la familia o persona interesada en constituirse como hogar de paso debe entregar el formulario de inscripción a la entidad territorial correspondiente y adjuntar los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del adulto/a responsable hogar.
- ✓ Dos (2) referencias personales o familiares.
- ✓ Constancia de residencia en el municipio no inferior a un (1) año.
- ✓ Certificaciones de trabajo o constancias de la actividad laboral desempeñada por los demás integrantes de la familia que proveen económicamente el grupo familiar.
- ✓ Documento que acredite la vinculación o cobertura del Sistema General de Seguridad Social en Salud de todos los integrantes del hogar, sea en régimen especial, contributivo o en el subsidiado. Todas las personas mayores de edad de la familia que se postulen como Hogar de Paso, deberán otorgar consentimiento para tratamiento de datos personales.
- ✓ La entidad territorial deberá contar con un formato de formulario de solicitud de las familias interesadas en constituirse como hogar de paso.

3. Verificación preliminar: los profesionales que adelantan el proceso de conformación como Hogar de Paso deberán realizar una verificación de requisitos mínimos y una consulta de antecedentes de todos los miembros de la familia postulante mayores de edad y de esta manera poder continuar con el proceso. Para adelantar esta consulta de antecedentes, se hará uso del consentimiento para el tratamiento de datos personales, previo a la firma del consentimiento, se explicará a las personas cuáles son las consultas que se realizarán y qué propósito tienen. Se debe informar que de contar con algún tipo de antecedente por parte de algún integrante de la familia postulante no se dará continuidad al proceso.

La consulta de antecedentes que se adelantarán será:

- ✓ Consulta al registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niñas, niños y adolescentes.
- ✓ Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la Nación) Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- ✓ Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).
- ✓ Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- ✓ Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- ✓ Antecedentes penales en el ejercicio de Justicia Propia para el caso de Pueblos Indígenas.

4. Valoración Psicosocial: esta etapa está compuesta por la visita domiciliaria y entrevista de forma conjunta entre el o la profesional en trabajo social y/o desarrollo familiar y psicología. Deben estar presentes todos los miembros del grupo familiar.

Por parte del profesional en trabajo social y/o desarrollo familiar se debe realizar un análisis funcional y sociodemográfico, se debe analizar e identificar la estructura familiar, las relaciones familiares y ajuste de los subsistemas que componen el sistema familiar, prácticas de crianza, redes de apoyo experiencias familiares significativas. Se debe adelantar verificación de las condiciones de la vivienda, labor de vecindario, análisis de acceso a vías, factores de riesgos alrededor del entorno social para determinar el concepto final por parte del área de trabajo social.

Por parte del profesional en psicología se debe adelantar una entrevista semiestructurada que permita realizar un análisis del manejo de conflictos y emociones a nivel individual como familiar, así como percepción y actitud frente a la ubicación de las niñas, niños y/o adolescentes de manera temporal en su hogar, con los cambios que esto puede ocasionar en la dinámica propia de la familia, debe analizar a los integrantes de la familia para brindar un concepto sobre habilidades, destrezas, aspectos a fortalecer desde lo comportamental y emocional, estrategias de comunicación como familia y estrategias para la solución de conflictos cuando se

presenten. Con el concepto por esta área se determinará el número de ubicaciones que podría recibir el hogar de paso y las edades que serían propicias ubicar en este hogar.

La entidad territorial deberá contar con un formato donde se evidencie las acciones adelantadas por parte de estos profesionales, con aspectos relevantes de estas acciones y en el que se brinde un concepto integral sobre la continuidad o no en el proceso de las familias interesadas en constituirse como hogar de paso.

5. Formación y fortalecimiento: La entidad territorial u operador debe desarrollar actividades de formación en los documentos técnicos y temas para el efectivo restablecimiento de derechos: enfoque de derechos, protección integral, salud y nutrición, cuidado, parentalidad positiva y demás que se consideren desde el territorio. Se debe incluir actividades pedagógicas, utilización de lenguaje claro para las familias con estrategias que permitan la aprehensión de la información. El proceso de formación inicial es de mínimo siete (7) horas, pero se deben realizar jornadas de fortalecimiento y acompañamiento de manera permanente.

6. Aprobación de la familia: la aprobación está a cargo de la entidad territorial, a partir de los documentos, valoraciones y conceptos del proceso. Si estos son favorables, se procede a elaborar el acta de aprobación de las familias aspirantes que cumplieron a satisfacción con las etapas y requisitos exigidos, la cual debe ser suscrita por el representante legal de la entidad municipal, distrital o autoridad indígena y el responsable del Hogar de Paso. Así mismo, una vez se tengan los resultados de aprobación del nuevo hogar de paso - familia, se recomienda que el ente territorial u operador que administre la modalidad envíe el informe al centro zonal de su jurisdicción para que se adelante la articulación correspondiente para el acompañamiento técnico.

La entidad territorial deberá contar con un formato donde se evidencie la resolución en la cual se establece la figura del responsable del hogar de paso, con información básica, como nombre completo, número de identificación, dirección, municipio, departamento, compromisos adquiridos una vez se conforme, fecha de conformación, firma del responsable de la entidad territorial y del responsable del hogar de paso.

Estructura de Costos.

Desde el ICBF se brindan orientaciones técnicas y algunas recomendaciones frente al cumplimiento de requisitos para prestar la modalidad; sin embargo, la entidad territorial sea con operador o de manera directa es autónoma del tipo de contrato de aporte que realiza y de los términos de contratación. Los recursos del contrato de aporte cuando sea con operador se destinarán a proporcionar los requerimientos para la operación de la modalidad con el fin de que el proceso de atención responda de manera exitosa al efectivo restablecimiento de los derechos amenazados y/o vulnerados de las niñas, niños y adolescentes ubicados.

Los recursos cuando se trata de operador serán destinados para cumplir con la contratación y cualificación del talento humano, el fortalecimiento y acompañamiento a los hogares de paso familia, infraestructura del Hogar de Paso Casa Hogar, llevar a cabo el proceso de atención de los niños, niñas y adolescentes ubicados y cubrimiento de necesidades de la población. Por parte de la administración directa de Hogar de Paso Familia la entidad territorial garantizará que la familia de paso brinde cubrimiento de necesidades básicas (vivienda, aseo, alimentación, transporte, vestuario y demás) durante el tiempo que esté allí ubicado.

4. Proceso de Atención

El proceso de atención que se desarrolla en esta modalidad corresponde a lo establecido en el Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención Dirigido a las Niñas, los Niños y los Adolescentes, en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos, además de tener en cuenta lo dispuesto en el Manual Técnico para las modalidades de ubicación inicial.

Es responsabilidad de la entidad territorial y/o del operador que administre la modalidad, la realización y seguimiento al proceso de atención, con el fin de ofrecer las mejores condiciones para la atención de las niñas, niños y adolescentes en situación de amenaza y/o vulneración de derechos. La implementación y ejecución de la modalidad hogar de paso es responsabilidad de las entidades territoriales quienes contaran con el acompañamiento técnico del ICBF.

4.1 Hogar de Paso – Familia:

Para el desarrollo del proceso de atención en el Hogar de Paso – Familia se debe tener en cuenta lo siguiente:

A pesar de que el tiempo de ubicación del niño, niña o adolescente será corto, el responsable del hogar deberá contar con el documento de identificación del usuario/a, revisar el estado de afiliación del usuario/a al sistema general de seguridad social en salud y activar las rutas de atención que sean necesarias.

Realizar acompañamiento y apoyo al responsable del hogar de paso para que la niña, niño o adolescente reciba de manera inmediata la dotación personal inicial. - -

Realizar seguimiento al proceso de adaptación y acogida de la niña, el niño y el adolescente en el hogar e implementar las estrategias que sean necesarias para el logro de este objetivo.

La autoridad administrativa y el equipo técnico realizarán apoyo constante para el trámite de afiliación y/o atención en salud ante la EPS: urgencias, citas médicas y vacunación, a efectos de Es importante que la persona responsable del hogar de paso conozca el motivo de ingreso de la niña, niño o adolescente a la modalidad con el fin de estar alerta y disponer de todo lo necesario para su atención.

Se recomienda no ubicar niñas, niños o adolescentes menores de 14 años vinculados a la comisión de delitos, ni menores de edad que presenten consumo problemático de sustancias psicoactivas o que se encuentren bajo el efecto de alguna(s) sustancia psicoactiva.

En estos casos, es importante que la autoridad administrativa active la ruta de atención en salud, de acuerdo con los criterios establecidos en el Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones.

Por último, es importante que se realice seguimiento permanente por parte de la autoridad administrativa y el equipo técnico o por los profesionales que sean asignados por la entidad territorial para que se brinden las orientaciones para el acompañamiento a las niñas, niños o adolescentes ubicados en la modalidad.

De conformidad a lo anterior los ítems a contratar son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION
1	Talento humano Hospedaje Servicios Públicos por niñ@, adolescentes con costo fijo por mes y/o proporcional al tiempo ejecutado. – costo fijo mensual
2	Valor de sostenimiento que incluye: -Alimentación -Implementos de aseo -Dotación Institucional -Papelería Nota: Valor por niños, niñas adolescentes ingresado.

Nota aclaratoria: la dotación institucional comprende lo siguiente:

DOTACIÓN INSTITUCIONAL		
ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	Camisa	1
2	Saco – Chaqueta	1
3	Calzoncillos	1
4	Panties	1
5	Brasieres o formadores	1
6	Pijama	1
7	Pantalón de sudadera	1
8	Medias	1
9	Zapatos de diario	1
10	Chancletas	1
11	Cobertor	1
12	Toalla	1
13	Jabón, cepillo dental, peinilla o cepillo y máquina de afeitar, desodorante y toallas higiénicas (paquete por 10 unidades).	1
14	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, talco para pies, cepillo y betún para zapatos.	1

3. PERSPECTIVA FINANCIERA

Para el desarrollo del objeto contractual que requiere la entidad se demanda efectuar contratación en razón a referir actividades que no se encuentran en la naturaleza de la entidad. Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez integral de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario.

De acuerdo con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Dado que en la presente contratación el pago es contra entrega, no se exigirá verificación de capacidad financiera.

4. CONTEXTO REGULATORIO

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación. Una vez verificado el objeto a contratar y el presupuesto del mismo se establece la necesidad de aplicar modalidad de contratación instituida o identificada como MINIMA CUANTIA, de acuerdo al Decreto1082 de 2015

5. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

Una vez analizada la perspectiva comercial y organizacional, se puede establecer que el mercado cuenta con suficientes proveedores que puedan suministrar los elementos requeridos por parte de la entidad y que
se establecieron en el estudio previo.

Adicionalmente la Secretaria de Salud y Desarrollo Social; realizo un análisis o búsqueda en el portal de contratación y/o procesos (públicos) SECOP con características similares al de la presente contratación, los

cuales se relacionan a continuación:

Del cuadro anterior, podemos concluir que se evidencia que esta clase de adquisiciones y actividades son adquiridas por entidades del Estado a proveedores seleccionados, a través de Contratación de mínima cuantía, existiendo capacidad y pluralidad de proveedores que puedan ofertar dentro del presente proceso

Variables para calcular el presupuesto:

Para ala estimación del precio la entidad procedió a realizar eventos de cotización discriminados así:

ITEM	DESCRIPCION	Cotización 1 precio unitario	Cotización 2 precio unitario	Promedio unitario adoptado por la entidad
1	Talento humano Hospedaje Servicios Públicos por niñ@, adolescentes con costo fijo por dia y/o proporcional al tiempo ejecutado. – costo fijo mensual	$50.000	$78.000	$64.000
2	Valor de sostenimiento que incluye: -Alimentación -Implementos de aseo -Dotación Institucional -Papelería -mantenimiento Nota: Valor por niños, niñas adolescentes ingresado.	$70.000	$90.000	$80.000

Así las cosas la entidad tomará como valores unitarios vinculantes como los promediados de precios unitarios

El análisis que soporta el valor estimado del contrato, se realizó teniendo en cuenta el valor de cada uno de los elementos requeridos por la entidad contenidos en la ficha técnica, así como el estudio de mercado realizado con base en los requerimientos de la entidad. Se tuvieron en cuenta además las siguientes variables:

• Lugar de ejecución.
• Costos indirectos: Los que se relacionen con el objeto del contrato.
• Impuestos como: IVA, Rete fuente, ICA (8x1000), Estampilla adulto mayor (4%); Estampilla procultura (1.5%), contribución al deporte (3%) estampilla justicia familiar 2%
• Considerados acorde con el objeto contractual.
• Plazo de ejecución
• Costos indirectos

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.000.000) A MONTO AGOTABLE,** incluidos impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000728 que se adjunta al presente estudio expedido el 25 de mayo de 2026 por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Mesa.

9. FIRMA

Funcionario Responsable: **IVAN DARIO MORALES CORREA** **Secretario de Salud y Desarrollo Social**	Firma: Original Firmado _____

GESTIÓN DOCUMENTAL

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Iván Darío Morales Correa	Secretario de Salud y Desarrollo Social	
Revisión técnica:	Iván Darío Morales Correa	Secretario de Salud y Desarrollo Social	
Nombre del Archivo Sistematizado: *Análisis del sector hogar de paso 2025*			